JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de septiembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	ODILIA DE JESUS TAMAYO MEDINA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2012**00**419**00
Asunto:	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR,TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO
Link Proceso	05001310500220120041900Cm

En el proceso Ejecutivo laboral incoado por ODILIA DE JESUS TAMAYO MEDINA contra COLPENSIONES, se ordena el desembargo de los dineros embargados en la cuenta No.**65283208570** de propiedad de COLPENSIONES por valor de $**104.288**, ordenados mediante el oficio No.069 de febrero 12 de 2015 (anexo 01, sección 06, pg. 10 E.D.), aplicada por BANCOLOMBIA, según comunicación de junio 11 de 2015, código interno No.**48903139** (anexo 01, sección 07, pg. 04 E.D) que corresponde a los intereses legales sobre las costas y agencias en derecho, según mandamiento de pago del 29 de noviembre de 2012 (anexo 01, sección 05, pg. 06-12 E.D), y que deberán ser consignados a órdenes de este despacho, en la cuenta No. **050012032002** a nombre del demandante. Por la secretaria líbrese el oficio correspondiente.

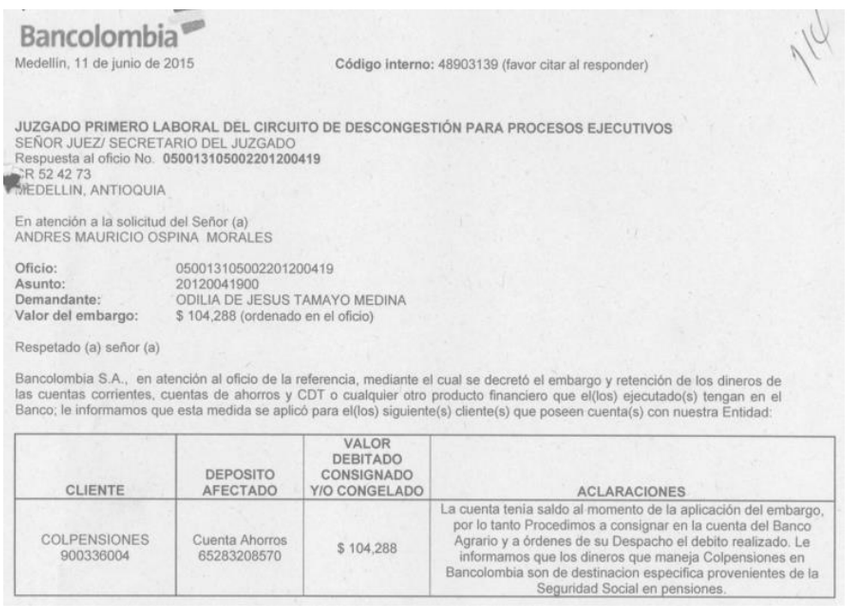

Bancolombia

Medellín, 11 de junio de 2015 **Código interno:** 48903139 (favor citar al responder)

114

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN PARA PROCESOS EJECUTIVOS
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **05001310500220120041900**
CR 52 42 73
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)
ANDRES MAURICIO OSPINA MORALES

Oficio: 05001310500220120041900
Asunto: 20120041900
Demandante: ODILIA DE JESUS TAMAYO MEDINA
Valor del embargo: $ 104,288 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	Cuenta Ahorros 65283208570	$ 104,288	La cuenta tenía saldo al momento de la aplicación del embargo, por lo tanto Procedimos a consignar en la cuenta del Banco Agrario y a órdenes de su Despacho el debito realizado. Le informamos que los dineros que maneja Colpensiones en Bancolombia son de destinacion especifica provenientes de la Seguridad Social en pensiones.

Perfeccionada la medida cautelar, se ordena la entrega del título judicial por valor de $104.288 a la parte demandante.

Se requiere al apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena el archivo del proceso, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

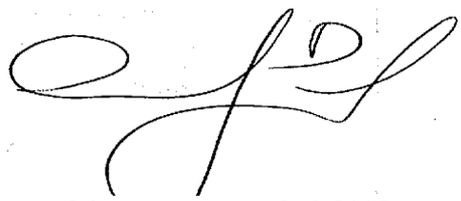

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ae80f92a4664cc5242cfbf7a7f5d919d9d02720ec7c503341f9442a0e84d40**
Documento generado en 12/09/2022 03:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica